

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA  
PROVEER EL CARGO DE ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
ESCUELA OSVALDO FUENTES BARRERA**

**1. INTRODUCCIÓN:**

La Municipalidad de Curacautín y el Departamento Administrativo de Educación Municipal, fijan a través del presente documento las Bases del Concurso para proveer el cargo de ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR de la escuela Osvaldo Fuentes Barrera;

El artículo 15, inciso tercero, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación -agregado por el artículo único, número 1, letra b), de la ley N° 20.536-, dispone, en lo que importa, que *“Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión”*. (DICTÁMEN NRO. 28994/2019 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).

**2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:**

<b>NOMBRE CARGO</b>	Encargado (a) de Convivencia Escolar
<b>CALIDAD</b>	Contrata 44 horas/ Contrato de Trabajo plazo fijo 44 horas
<b>VIGENCIA</b>	01.03.2021 al 28.02.2022 con posibilidad de renovación.
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	ESCUELA OSVALDO FUENTES BARRERA
<b>JEFE DIRECTO</b>	Director (a)
<b>EMPLEADOR</b>	Municipalidad de Curacautín
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	1
<b>RENTA</b>	La Renta Básica Mínima Nacional y las Asignaciones establecidas en el D.F.L. N° 1/96 del Ministerio de Educación, Ley N° 19.410 y Leyes complementarias en el caso de los profesionales de la educación además de las asignaciones municipales respectivas. En el caso de un profesional no docente la remuneración bruta será de \$ 1.380.000.

Importante: La postulación al cargo no afecta la titularidad de horas, de aquellos docentes que se encuentren en esa situación por concurso público anterior o por la ley N° 20.176. Por otro lado, quienes ya estuvieren contrato de trabajo vigente con el Daem de Curacautín, y fueren seleccionados en el presente concurso como ganadores, deberán presentar su carta de renuncia voluntaria al cargo que servían, incorporándose al nuevo cargo, bajo las nuevas condiciones contractuales

**3. PERFIL DEL CARGO:**

El Encargado de Convivencia Escolar, es el profesional responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan Anual de Convivencia Escolar, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la(s) estrategia(s) de implementación del Plan de Gestión de la Convivencia.

Deberá informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

Además, deberá incorporarse al trabajo en equipo junto a los demás encargados de convivencia escolar de la Comuna para el desarrollo e implementación del Plan

3.1 **Título profesional requerido:** Docente, Trabajador (a) Social o Psicólogo (a).

3.2 **Competencias:** Para el eficiente y eficaz desarrollo del cargo se requiere que el postulante presente las siguientes competencias instrumentales:

- a) Capacidad de análisis y síntesis
- b) Capacidad de resolución de conflictos
- c) Capacidad de toma de decisiones
- d) Capacidad en el uso de tecnologías o implementos computacionales

Competencias personales:

- a) Capacidad de trabajo en equipo
- b) Flexibilidad y capacidad de adaptación
- c) Probidad

#### **4. REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO Y MARCO JURIDICO:**

El presente concurso estará regulado conforme lo señalado en el artículo N° 24 y 25 del D.F.L. N° 1/96 del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 y artículo N° 65 del D.S. N° 453/91 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Ley N° 19.070 y lo señalado Art. 3 de la Ley 19.464 y el Código del Trabajo.

*Se tendrá especialmente en cuenta para este concurso, lo dispuesto en el Dictámen Nro. 28.994/2019 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, el cual señala: “Los profesionales que prestan apoyo en las áreas psicosocial, psicopedagógica y de asistencia social en los establecimientos educacionales, pueden desempeñarse como encargados de convivencia escolar, en la medida, por cierto, que satisfagan los requisitos contenidos en el artículo 6° de la ley N° 21.109”.*

- a) Poseer Título Profesional de Docente, Trabajador (a) Social, Asistente Social y Psicólogo (a), otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- b) Cumplir con los requisitos para el ingreso a la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Texto refundido coordinado y sistematizado por DFL 1-19653. (anexo 5)
- c) Contar con perfeccionamiento pertinente al desempeño del Encargado de Convivencia Escolar, se considerarán cursos o programas inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento Docente y/o aquellos impartidos por instituciones de capacitación reconocidas por el Estado, siempre con especificación del número de horas. Para efectos de este concurso también pueden ser presentadas y debidamente acreditadas toda capacitación o perfeccionamiento realizado en alguna Institución de Educación Superior en el extranjero, en el área del concurso.
- d) Tener salud compatible para el desempeño del cargo, certificado emitido por un médico del Servicio Nacional de Salud.
- e) Cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de la ley 19.070, Dcto. 453/91, o en el Art. 3 de la Ley 19.464 y en el código del trabajo en el caso de otros profesionales.
- f) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos de acuerdo a la Constitución y la ley. (anexo 5)
- g) No estar condenado/a por crimen o simple delito o según lo estipulado en la ley 19.325, sobre violencia intrafamiliar.
- h) Aprobar sin observaciones la evaluación de idoneidad Psicolaboral (para asistentes de la educación).

#### **5. DE LA POSTULACIÓN Y LOS PLAZOS DEL CONCURSO:**

Los postulantes podrán descargar las bases del concurso en la página web de la municipalidad de Curacautín. ([www.mcuracautin.cl](http://www.mcuracautin.cl)) Sin perjuicio de lo anterior, y para darle mayor difusión y transparencia al concurso, se publicará un anuncio en un diario de circulación regional durante su etapa de convocatoria.

Las bases del concurso estarán disponibles a partir del día 12.01.2021 y hasta las 13:00 horas del día 29.01.2021, fechas de inicio y término de la postulación al concurso y por ende de recepción de los antecedentes.

#### 5.1 FORMALIZACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

Los postulantes **SÓLO** podrán enviar sus antecedentes al correo electrónico [concursodaem2021@gmail.com](mailto:concursodaem2021@gmail.com), dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso.

Al momento de descargar las bases, los postulantes recibirán adjunto, una Ficha de Postulación y de aceptación de las bases, en donde se consignará la fecha y registro de postulación.

No se aceptarán entregas parciales de documentación, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación. Tampoco se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

El Departamento de Administración de Educación Municipal de Curacaufín, se reserva el derecho de solicitar los antecedentes originales y/o verificar la autenticidad de la documentación entregada y/o faltante que beneficie al concursante. Cualquier irregularidad detectada en los antecedentes presentados por el postulante, la Comisión del Concurso determinará la marginación inmediata del postulante en el presente concurso. Cabe señalar que, una vez concluido el proceso de concurso, los antecedentes de los postulantes no serán devueltos.

Por otro lado, considerando que el Departamento de Educación, iniciará un proceso paralelo de concursos públicos de Encargados de Convivencia escolar en siete establecimientos, los postulantes SÓLO podrán postular a un establecimiento. Por lo que no se admitirán postulaciones múltiples o simultáneas a dos o más establecimientos.

#### 5.2 DOCUMENTOS POR ADJUNTAR:

Para que la postulación sea válida, deberá enviarse en formato PDF, y además deberá estar foliada en el margen superior derecho de cada hoja, en forma correlativa, de acuerdo al siguiente orden:

- a) Curriculum Vitae Extendido (Actualizado)
- b) Fotocopia o copia legalizada del certificado de título.
- c) Experiencia y referencias laborales: fotocopia simple de certificados, recomendaciones contratos u otros documentos que den cuenta de sus funciones y el período de ejercicio de éstas, mencionando en las dos últimas ocupaciones la causal de término de la relación laboral (cuando corresponda).
- d) Fotocopia simple de Informe que acredite nivel obtenido en las última Evaluación de Desempeño Docente (sólo para profesionales de la educación)
- e) Fotocopia simple de Certificado de Tramo Profesional Docente (sólo para profesionales de la educación).
- f) Fotocopias simples de Certificados que acrediten cursos o capacitaciones en el área de convivencia escolar o el área de educación con la respectiva indicación de su duración expresado en horas;
- g) Ficha de postulación, según formato adjunto. (ver Anexo 2)
- h) Currículum Vitae abreviado (ver anexo 3)
- i) Referencias profesionales (Anexo 4).
- j) Certificado médico que acredite salud compatible con el cargo.
- k) Certificado de antecedentes con vigencia no mayor de 30 días.
- l) Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad (Servicio de Registro Civil e Identificación).

**Nota importante:** Los postulantes que no cumplan con uno o más de los requisitos exigidos precedentemente, serán declarados por la comisión respectiva como INADMISIBLES

## 6. DE LAS COMISIONES

6.1 COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y ANÁLISIS CURRICULAR: Existirá una comisión de admisibilidad que estará compuesta por el Jefe del Departamento de Educación Municipal o quien lo reemplace, de la Encargada de personal y el Asesor Jurídico, quienes revisarán los requisitos legales de los postulantes para determinar la admisibilidad de cada uno de ellos.

El Departamento de Educación publicará en la página de web municipal un acta con los resultados de admisibilidad de los postulantes.

6.2 COMISIÓN CALIFICADORA: La Comisión Calificadora será la responsable de entrevistar personalmente a los postulantes seleccionados por la comisión de admisibilidad.

a) De la entrevista personal; En esta etapa, la entrevista deberá hacerse individualmente a cada uno de los/las candidatos/as que hayan llegado a esta etapa del concurso, a efecto de identificar a aquellos que se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo, principalmente en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en dicho perfil.

La Comisión Calificadora del Concurso, estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- a) Jefe Departamento de Educación o quien lo reemplace
- b) Encargada de Personal
- c) Asesor jurídico
- d) Director del Establecimiento o quien lo reemplace
- e) La Secretaria Municipal, quien actuará como Ministra de Fe.

## 7. APERTURA, EXAMEN DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES, ENTREVISTA PSICOLABORAL Y ENTREVISTA PERSONAL.

### A.- APERTURA Y EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN

**Descripción del proceso:** La primera etapa se iniciará con la apertura de las postulaciones para luego llevar a cabo el análisis de admisibilidad de estas. De este proceso se levantará acta correspondiente.

**Responsables del proceso:** La apertura y el examen de admisibilidad de la postulación estará a cargo de un comité de selección conformado por:

- Jefe Daem o quien lo reemplace
- Encargado de Personal Daem o quien lo reemplace
- Asesor Jurídico Daem o quien lo reemplace.

**Análisis de admisibilidad:** El análisis de admisibilidad de las postulaciones consistirá en verificar que todas ellas hayan dado cumplimiento a las exigencias realizadas en los números 4 y 5 de las presentes bases de la licitación. Vale decir:

- 1) Dar cumplimiento a los requisitos para optar al cargo (punto 4)
- 2) Dar cumplimiento a la postulación y plazos del concurso (punto 5)

La comisión de admisibilidad y análisis curricular comunicará conforme al cronograma el resultado del proceso de admisibilidad mediante correo electrónico a postulante.

### B.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES:

**Descripción del proceso:** Las postulaciones que han sido declaradas admisibles por la comisión respectiva, pasarán a evaluación de antecedentes curriculares con el propósito de determinar los postulantes que posean el carácter de idóneos, asignándoles un puntaje que permita ordenarlos según el enor puntaje, dando paso a tercera etapa del proceso. Se levantará acta que se cuenta de lo obrado.

**Responsables del proceso:** La evaluación de antecedentes curriculares estará a cargo por una comisión de admisibilidad conformada por:

- Jefe Daem o quien lo reemplace
- Encargado de Personal Daem o quien lo reemplace
- Asesor Jurídico Daem o quien lo reemplace.

**Ponderador Total de la Etapa:** 40%

**Factores y Puntajes:** Las postulaciones declaradas admisibles por la comisión de admisibilidad y análisis curricular, serán sometidas a análisis en virtud de los siguientes factores y con las ponderaciones que a continuación se indican:

- 1.- Estudios Relacionados: 20 %
- 2.- Experiencia Laboral: 20 %

FACTOR	PUNTAJE
<b>1.- Estudios Relacionados (100 puntos máximos)</b>	
Diplomado y/o Magister; en el área de convivencia escolar o resolución pacífica de conflictos.	1 o más, 60 puntos
Capacitaciones y/o cursos relacionados con el área de Convivencia Escolar o resolución de conflictos;	60 horas o mas, 40 puntos 30 a 59 horas, 20 puntos 8 a 29 horas, 10 puntos
Capacitaciones y/o cursos en el área de educación;	60 horas o mas, 20 puntos 30 a 59 horas, 10 puntos 8 a 29 horas, 5 puntos
Sin estudios, capacitaciones o cursos.	0 puntos
<b>2.- Experiencia Laboral (100 puntos máximo)</b>	
Experiencia en el área de educación ejerciendo funciones relacionadas con Convivencia Escolar o resolución de conflictos;	3 años o mas, 60 Puntos 1 a 2 años, 30 puntos
Experiencia en cargos directivos o jefatura en el área educación;	5 años o más, 30 puntos 2 a 4 años, 20 puntos
Sin experiencia.	0 puntos

Sólo se evaluará las capacitaciones que estén debidamente certificadas por la institución respectiva. (Certificado o Diploma).

En el caso de la experiencia laboral, se considerarán solo aquellas que estén debidamente acreditados con Certificado original emitido por la entidad empleadora, que indique la fecha de inicio y de término del trabajo, y mención expresa del cargo. No se aceptarán para estos efectos, contratos de trabajo y/o resoluciones de nombramiento.

La experiencia laboral en fracción superior a 7 meses se contabilizará como un año.

**Importante: Sólo accederán a la siguiente etapa, quienes obtuvieren un puntaje igual o superior a 20 puntos ponderados. (%)**

#### C.- EVALUACIÓN PSICOLABORAL

**Descripción del proceso:**

Las postulaciones que hayan cumplido los requisitos de evaluación curricular, pasarán a la entrevista psicolaboral realizada por un profesional especializado y externo a la institución. Esta evaluación tiene como objetivo medir y detectar las aptitudes y competencias necesarias para el buen desempeño del cargo.

Una vez realizada la entrevista a cada postulante, el profesional a cargo del proceso elaborará un informe en el cual expondrá las conclusiones técnicas que hubiere

arribado. Informe que deberá hacer llegar en sobre cerrado al Jefe Daem, con los criterios de selección señalados en las presentes bases.

**Modalidad:** La entrevista psicolaboral será presencial, conforme al calendario del concurso.

**Responsables del proceso:** Las entrevistas psicolaboral se llevarán a cabo por organismo o profesional especializado y externo a la institución.

**Ponderador Total de la Etapa:** 20 %

**Criterio de selección:** Los postulantes serán clasificados en alguna de las siguientes categorías:

1. Plenamente recomendable para el cargo = 100 puntos
2. Recomendable para el cargo = 60 Puntos
3. Recomendable con reservas para el cargo = 20 puntos
4. No recomendable para el cargo = 0 puntos

**IMPORTANTE:** Sólo quienes cumplan con las primeras tres categorías serán seleccionadas para pasar a la siguiente etapa de entrevista personal. Por otra parte, en caso de que algún postulante no se presente a la entrevista psicolaboral, éste será evaluado con el criterio "No recomendable para el cargo".

#### D.- ENTREVISTA PERSONAL

**Descripción del proceso:** Los postulantes que hayan sido calificados como Plenamente recomendable para el cargo, Recomendable para el cargo y Recomendable con reservas para el cargo, pasarán a la etapa de entrevista personal con el propósito de completar el proceso de evaluación. lo que será comunicado al correo electrónico del postulante.

**Responsables del proceso:** Las entrevistas personales se llevarán a cabo por la comisión calificadora.

**Modalidad:** La entrevista personal será presencial, conforme al calendario del concurso, y especialmente para postulantes de la comuna.

**Excepcionalmente podrá realizarse en forma remota, para postulantes de otras regiones,** en caso que las condiciones sanitarios lo aconsejen o exista impedimento grave para los postulantes de concurrir en forma presencial, lo cual sera resuelto por la comisión calificadora.

**Ponderador Total de la Etapa:** 40%

**Factores por Evaluar:** Para la entrevista se considerarán entre otros, los siguientes factores o preguntas:

- 1) Actitud frente a la entrevista.
- 2) Aptitudes para el cargo.
- 3) Conocimiento de las funciones del cargo.

<b>Desempeño entrevista</b>	<b>Puntajes</b>
Malo	0 puntos
Aceptable	30 Puntos
Bueno	60 Puntos
Muy Bueno	100 Puntos

## 8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Finalizado el proceso de las entrevistas personales, la Comisión Calificadora elaborará una nómina de los postulantes entrevistados y la respectiva tabla de puntajes.

Juntamente con ello, se elaborará una propuesta con los puntajes ordenados en orden decreciente, para ser presentada al Sr. Alcalde de la Comuna, el cual podrá elegir a cualquiera de ellos o declarar desierto el concurso, mediante resolución fundada.

## 9. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLE
Publicación llamada a concurso Pág. Web Municipal.	<b>14.01.2021</b>	JEFE DAEM o quien lo reemplace
Consultas al concurso Mail: concursodaem2021@gmail.com	<b>Hasta el 21.01.2021</b>	Comisión de admisibilidad
Respuestas a consultas del concurso	<b>22.01.2021</b>	Comisión de admisibilidad
Recepción de antecedentes	<b>Hasta el 19.02.2021, a las 13:00 horas.</b>	Comisión de admisibilidad
Evaluación de admisibilidad	<b>22.02.2021</b>	Comisión de admisibilidad
Entrega acta resultados admisibilidad	<b>22.02.2021</b>	Comisión de admisibilidad
Evaluaciones antecedentes curriculares	<b>22.02.2021</b>	Comisión admisibilidad
Entrega acta resultados evaluación de antecedentes curriculares	<b>22.02.2021</b>	Comisión de admisibilidad
Evaluación Psicolaboral	<b>23.02.2021y 24.02.2021</b>	Profesional Especializado
Entrevista personal presencial (o remota según sea el caso) <i>Mediante Plataforma Meet, o Zoom, previa invitación enviada al postulante vía correo electrónico.</i>	<b>25.02.2021</b>	Comisión calificadora
Informe de la comisión con informe al Sr. ALCALDE	<b>26.03.2021</b>	Jefe Daem o quien lo reemplace
Resolución del Concurso por parte del Sr. Alcalde	<b>05.03.2021</b>	Sr. Alcalde
Asunción de Funciones	<b>08.03.2021</b>	Jefe Daem oficia a establecimiento.

Las fechas y plazos señalados precedentemente, podrán ser modificados.

## 10. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Concluido el proceso se levantará un acta de los postulantes que hayan sido seleccionados y se publicarán en la página web del municipio, sin perjuicio que se podrá igualmente enviar la información a sus respectivos correos electrónicos.

DIEGO FELICIANO SEPULVEDA ZAPATA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (S)



